DECRETO N°	2147	_/19
NEUQUÉN	11 OCT 201	19

VISTO:

El Expediente Nº 8600-006979/19, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de postulantes, para ingresar al Sistema de Residencias Profesionales en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón;

Que este proceso de formación permite a su egreso, disponer del recurso humano formado con excelente calidad, para ser incorporados en los hospitales dependientes del Sistema de Salud, según las necesidades de cada lugar;

Que los mismos resultaron ganadores de la Selección de postulantes según llamado realizado por Disposición Nº 265/19, de la cual participan profesionales de distintas provincias del país en el marco del Examen Único Nacional;

Que se trata de la tercera y última instancia de llamado a Selección de Postulantes para dar cobertura a los cupos que resultaron vacantes y no fueron adjudicados;

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la intervención legal correspondiente, y de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la Norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECRETA:

Artículo 1º: APRUÉBASE la nómina de los profesionales detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente norma, que ingresarán al primer año de la Residencia en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, a partir del día 5 de Agosto de 2019, en las especialidades que en cada caso se especifican, en Categorías PF1, correspondiendo asignarles lo establecido en los Títulos II y III de la Ley 3118, imputándose con cargo a: PRG.039 – SUB.001 - "RESIDENCIAS MEDICAS" - JUR.10 – SA.L – URP.01 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.25 – ppar.00 – Spar.026 - Subp.000 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

DECRETO N° 2147 /19.-

<u>Artículo 2º:</u> Notifíquese a las interesadas de lo establecido en el presente Decreto.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud.

<u>Artículo 4º:</u> Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.





°	N° Apellido y Nombre	CUIL	ESPECIALIDAD	Hospital
1	LAGOS VERA, EDERWAY MARJORIE	23190646084	Psiquiatría	Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón
7	ECHEGOYEN, AINOA ANDREA	27355937793	Terapia Intensiva Adultos	Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón